



DECRETO N° 192 /

CHIGUAYANTE, 27 Feb. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de Agosto 2013; Las Bases de Licitación Pública N° 18/2014 denominada "Capacitación Externa en Mejoramiento de la Gestión Directiva y Trabajo en Equipo" aprobadas por Decreto Alcaldicio DAEM N° 90 de 10 de Febrero de 2014; el Acta de la Comisión Técnica de la licitación de fecha 27 de Febrero 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° Acéptese la Oferta y Adjúquese el llamado a Licitación Pública N° 18/2014 denominada "Capacitación Externa en Mejoramiento de la Gestión Directiva y Trabajo en Equipo", ID 2774-14-LE14, al proveedor **Sociedad Profesional Emprende Limitada**, Rut 76.000.954-7, por un monto de \$5.000.000, exento de impuestos. Lo anterior, ya que su oferta resultó ser la mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las Bases de licitación y además satisfacen íntegramente los intereses municipales.

2° Déjese constancia que las ofertas seleccionadas para el proceso de evaluación, atendido a que cumplen con todos los requisitos establecidos en bases de licitación son las presentadas por los proveedores que a continuación de indican: Soc. de Tecnología y Capacitación Chile Limitada, Compañía de Productividad y Desarrollo Empresarial Limitada, Rubén Ortiz Ferreira Servicios de Capacitación E.I.R.L., Instituto Técnico y Profesional Mayor de Chile Limitada, Sociedad Consultora Everest Chile A.T.E. Limitada, Servicios de Capacitación Luis Antonio Chamblas Sáez E.I.R.L., Soc. Profesional Emprende Limitada,

3° Asimismo, se deja constancia que las ofertas que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación, según se detalla en las actas de evaluación que forman parte del presente decreto, son las siguientes: Juan Ernesto Rubilar Sobrazo, Capacitaciones E.I.R.L., Visión Activa Latinoamericana Holding Limitada, Perret y Perret Ltda, Capacitación y Selección de Personal Francisco Varela Fuentes Empresa, Copeval Capacitaciones S.A., Consultora Educacional Ateduc Limitada, Centro de Formación Técnica Crecic Limitada, Soc. Educacional Udec S.A., Alquimia Capacitaciones Limitada, Empresa de Capacitación Guillermo José Costa Aguirre E.I.R.L., Empresa de Capacitación Guillermo José Costa Aguirre E.I.R.L., Training Concepción S.A., Grupo AGP Consultores Limitada, Sociedad de Capacitación Alquimia Limitada, Rodrigo Hernán Yáñez Cárcamo



4º Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.11, denominada Servicios Técnicos y Profesionales, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/LSP/KLP/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)
- Archivo.

LISSETTE ALLARE SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

